



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 110 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2022

**VISTO:** El Informe N° 206-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2158310 y Reg. Exp. N° 1578231; el Informe N° 601-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe Técnico N° 005-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-OA-EETEC, la Carta N° 05-2022/CONSORCIO INGENORT y demás documentación adjunta en un total de veintiséis (26) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 68° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; establece precisiones para la sustitución de los profesionales y/o especialistas que forman parte del equipo técnico, y es como sigue: 68.2 Excepcionalmente y de manera justificada la empresa privada que suscribió el Convenio puede solicitar a la entidad pública autorización escrita para la sustitución del ejecutor del proyecto o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del ejecutor del proyecto. El ejecutor del proyecto o los profesionales y/o los especialistas reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases. 68.3 La sustitución del ejecutor del proyecto o de los profesionales y/o los especialistas debe solicitarse a la entidad pública quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre la empresa privada y el ejecutor del proyecto a ser sustituido, y es autorizada por el funcionario de la entidad pública que cuente con facultades para la suscripción de Convenio, dentro de los cinco (05) días siguientes de presentada la solicitud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de noviembre del 2021, se resuelve Ampliar la Delegación de Facultades a Favor de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, en materia del mecanismo de Obras por Impuestos, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, acorde al marco normativo expuesto, con fecha 21 de febrero del 2020, se suscribió el Convenio de Inversión Pública Regional Proceso de Selección N° 001-2019-GRH.OXI/CE para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Ccochaccasa, Distrito de Ccochaccasa, Provincia de Angaraes - Huancavelica";

Que, mediante Carta N° 05-2022/CONSORCIO INGENORT, de fecha 17 de enero del 2022, el Gerente General de la Empresa INGENORT EIRL, solicito a la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., el Reemplazo del Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, a razón que el Ing. Sandro Yauri Lulo, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Ingeniero de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 110 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 29 MAR 2022

Seguridad y Medio Ambiente, por motivos de fuerza mayor; en ese sentido, propone al Ing. Vargas Quispe Daniel German, de quien adjunta Certificado de Habilidad y Experiencia Profesional;

Que, con fecha 24 de enero del 2022, mediante Carta S/N, de fecha 17 de enero del 2022, la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., traslada la solicitud del ejecutor de la obra a la Entidad, solicitando en ese sentido la acreditación del profesional Ing. Vargas Quispe Daniel German, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 68.2 del Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-OA-EETEC, de fecha 04 de marzo del 2022, el Abog. Mark A. Munguía Pérez - Encargado del Equipo de Trabajo de Ejecución Contractual, solicita elevar el presente informe al Titular de la Entidad, para que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29230, Autorice la Sustitución de Profesional Propuesto: Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente - Convenio de Inversión Pública Regional Proceso de Selección N° 001-2019-GRH.OXI/CE, a favor del Ing. Vargas Quispe Daniel German, para la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Ccochaccasa, Distrito de Ccochaccasa, Provincia de Angaraes - Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 601-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 07 de marzo del 2022, el CPC. Marco A. Ochoa Aliaga Ferrari - Director de la Oficina de Abastecimiento, remite al Director de la Oficina Regional de Administración el Informe Técnico para Autorización de la Sustitución de Profesional Propuesto, a fin de que se prosiga con el trámite respectivo teniendo en consideración la conclusión del informe técnico en referencia. Asimismo, precisa que mediante el Informe N° 599-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, se solicitó a la Secretaria Técnica de Proceso Administrativo el deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Informe N° 206-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 07 de marzo del 2022, el Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores - Director de la Oficina Regional de Administración, solicita al Gerente General Regional, Autorización de Sustitución de Profesional en relación al Informe Técnico N° 005-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-OA-EETEC, emitida por el Equipo de Ejecución Contractual y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 29230;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG-HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, LA SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL PROPUESTO: INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 110

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2022

GRH.OXI/CE, a favor del ING. DANIEL GERMAN VARGAS QUISPE, para la Ejecución del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE CCOCHACCASA, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCAVELICA”.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento, Ing. Daniel Vargas Quispe - Gerente General del Consorcio INGENORT EIRL, Sr. José Alejandro Hermosa Maravi - Representante Legal de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y al Interesado Ing. DANIEL GERMAN VARGAS QUISPE, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Hector A. Riveros Carhuapoma*  
Abog. Hector A. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/jt